

6300131100020040038500 Fijación Cuota de Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, se considera que, es necesario realizar pronunciamiento acerca de la petición presentada por la señora MARIA LEONOR VANEGAS CARDONA quien actuaba en ese entonces como representante del hoy mayor de edad ANDRES FELIPE QUICENO VANEGAS.

Se le hace saber a la señora MARIA LEONOR VANEGAS CARDONA, que, al ser mayor de edad el señor ANDRES FELIPE QUICENO VANEGAS, ya no está representado por la señora VANEGAS CARDONA, por lo tanto, cualquier petición en este proceso debe ser presentada por el joven ANDRES FELIPE.

Ahora bien, respecto a los títulos que solicita, se le pone en conocimiento que, el descuento que, corresponde a la cuota alimentaria le será autorizado a ANDRES FELIPE QUICENO VANEGAS, y el de cesantías por valor de \$10.374.504,61 le fue autorizado al señor MAURICIO QUICENO TAMAYO, por auto del 3 de febrero de 2022, el cual se encuentra en firme.

Se ordena que por el centro de servicios le sea enviado este auto, y el del 3 de febrero de 2022 a la señora MARIA LEONOR VANEGAS CARDONA al correo leovcardona34@gmail.com

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c9687dcb1b2a3a35854db69f405e47741c5752df0594aced498bf3208f0b96d

Documento generado en 09/03/2022 06:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>